

Finca número	Nombre y apellidos
32	D. Víctor Serrano Mansilla.
33	D. Mariano Rodríguez Abades.
34	D. Alvaro Armas Bonilla.
35	D. Nicolás Ruiz Mansilla.
36	D. Pablo de la Hoz Gómez.
37	D. Alejandro Barco Díaz.
38	D. Sebastián y don Mariano Rayo Gómez.
39	D. Agapito Carrasco Mansilla.
40	D. Víctor Serrano Mansilla.
41	D. Benito Gómez Parralejo.
42	D. Moisés y don Marcial Mijarra Sánchez.
43	D. Alfonso Abades Bonilla.
44	D.ª Lucía Ramiro San Andrés.
45	D. Rafael Vega Balsera.
46	D. Marcia Mijarra Sánchez.
47	D. Lorenzo Agudo Armas.
48	D. Alvaro Armas Bonilla.
49	D. Tomás Vega Barba.
50	D. José Romero Sánchez.
51	D.ª Alejandra Mansilla Calderón.
52	D. Salustiano Vega Barba.
53	D. Santiago Alba Gómez.
54	D. Lázaro Marfil Álvarez.
55	D. Fructuoso Carrasco Ramiro.
56	D. Antonio Gómez Parralejo.
57	D. Tomás Ramiro Rocha.
58	D. Tomás Marfil Álvarez, D. Manuel Díaz Díaz y D. Amador Benítez Toledo.
59	D. Tomás Romero Rocha.
60	D. Valentín Parralejo Mansilla.
61	D. Tomás Romero Rocha.
62	D. Antonio Gómez Parralejo.
63	D. Zollo Toledo Calderón.
64	D. Manuel Armas.
65	D. Gerardo Rocha Alba.
66	D. Cipriano Calderón Calderón.
67	D. Víctor Egea Camarero.
68	D. Adrián Bravo Serrano.
69	D. Antonio Rubio Calderón.
70	D. Cesáreo Armas Bonilla.
71	D. Celedonio Gómez.
72	D. Isabelo Barba Sanandrés.
73	D. Moisés Mijarra Sánchez.
74	D. Cesáreo Armas Bonilla.
75	D. Marcial Mijarra Sánchez.
76	D. Gerardo Rayo Sánchez.
77	D. Vicente Rayo Sánchez.
78	D. Castor Carpio Bonilla.
79	D.ª Amalia Rayo Sánchez.
80	D.ª Julia Rubio Rivas.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director, P. D., José Luis López.—3.345.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Otero de Sanabria (Zamora), por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado «Salto de Cernadilla».

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Otero de Sanabria (Zamora), por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado «Salto de Cernadilla», integrado en el aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera, entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora) del que es concesionaria «Iberduero, S. A.»

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula undécima de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de bienes que se considera necesario expropiar a los

finos que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 17 del año actual, con rectificación de erratas en el número 35; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153 del año 1962, con rectificación de erratas en el número 12 del año actual, y en el diario «Imperio», de Zamora, número 8.241, de 1962, y por edictos en el tablón del Ayuntamiento de Otero de Sanabria, no habiéndose formulado reclamación alguna;

Resultando que al compararse los datos de la relación de bienes afectados sobre el terreno manifiesta la Entidad beneficiaria de la expropiación que, debido a la falta de inscripción de los terrenos en los Registros Públicos se han comprobado errores en la titularidad de una de las parcelas y en la superficie de algunas de ellas, así como la omisión de una parcela;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado y procediendo efectuar en la relación de bienes las rectificaciones propuestas por la Entidad beneficiaria de la expropiación, en la forma que más abajo se determina,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, con las modificaciones siguientes:

Se rectifica la titularidad de la parcela número 59 a favor de don Manuel Prada San Román.

Se rectifica la superficie de las parcelas siguientes, asignándose las que se indican: Número 46, 0,0522 hectáreas; número 47, 0,0650 hectáreas; número 73, 0,0925 hectáreas; número 74, 0,0541 hectáreas; número 108, 0,0274 hectáreas; número 109, 0,0194 hectáreas; número 157, 0,0974 hectáreas; número 158, 0,0597 hectáreas; número 159, 0,0390 hectáreas; número 202, 0,0636 hectáreas; número 204, 0,0469 hectáreas de pradera y 0,0399 hectáreas de monte; número 265, 0,0469 hectáreas de pradera y 0,0399 hectáreas de monte.

Se añade la parcela número 202 bis a favor de don José Fernández San Román, con una superficie de 0,0536 hectáreas de pastizal, erial pastos y robles.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, respectivamente.

Valladolid, 30 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Álvarez.—2.607.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las Expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana, del Sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado «Salto de Cornatel».

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 6 de abril de 1963.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—2.544.